
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: **17 MAR 2022**

PRORROGA N. 01 AL CONTRATO N. 103 DEL 27 DE MARZO DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	DYALOGO S.A.S. / R.L. RICARDO MONTES FONSECA		
C.C. No.	75.070.785 de Manizales	NIT:	830.089.890-2
DIRECCIÓN:	Calle 163 A N. 19 A 95 Piso 3		
CIUDAD:	Bogotá D.C.	TELÉFONO:	3183597073
EMAIL:	administrativo@dyalogo.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLES DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRORROGA N. 01 AL CONTRATO N. 103 DEL 27 DE MARZO DE 2021 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIONES DE LA PLATAFORMA DE CALL CENTER DEL IBAL ESP OFICIAL, LA GESTIÓN DE LA LÍNEA 116 EN LA NUBE, GESTIONAR LOS SERVICIOS DE IVR, WHATSAPP BUSINESS CHAT DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO EN UNA SOLA PLATAFORMA INFORMÁTICA."		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$17.592.246.00 MCTE.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$17.592.246.00 MCTE.		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES		
PLAZO PRORROGA N.01:	TRES (03) MESES		
FECHA ACTA DE INICIO:	12 DE AGOSTO DE 2021		
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
SUPERVISOR:	ADRIANA DÍAZ LENIS - Profesional Universitario 01 Gestión Tecnológica		


La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **DYALOGO S.A.S.**, identificada con Nit. 830.089.890-2, representada legalmente por **RICARDO MONTES FONSECA** identificado con cédula N. 75.070.785 de Manizales, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Recibido para publicar
17 MAR 2022
foadync.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 11 MAR 2022

1.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL en el marco de su objeto misional, tiene la responsabilidad de garantizar a sus usuarios y suscriptores, la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado con calidad, continuidad y cobertura. Este objetivo tiene como finalidad entre otros, la atención ágil y oportuna de los problemas que puedan surgir en los sistemas de acueducto y alcantarillado, así como en la atención de las quejas, peticiones y reclamos por la comercialización de estos servicios. **2.-** Que IBAL SA ESP OFICIAL suscribió contrato de Servicio N. 103 del 27 de julio de 2021, con el Señor RICARDO MONTES FONSECA/ R.L. DYALOGO SAS, que tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CALL CENTER DEL IBAL ES ESP OFICIAL, LA GESTIÓN DE LA LÍNEA 116 EN LA NUBE, GESTIONAR LOS SERVICIOS DE IVR, WHATSAPP BUSINESS, CHAT DE LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO EN UNA SOLA PLATAFORMA INFORMÁTICA". **3.-** Que uno de los servicios contratados por medio del contrato 103 de 2021, fue el Whatsapp Business el cual facilita la comunicación entre los usuarios del IBAL y la oficina de atención al cliente – CallCenter. Este servicio cuenta con una aplicación moderna de fácil acceso, la cual ayuda a resolver dudas, inquietudes, reclamaciones respecto a los servicios que presta el IBAL SA ESP Oficial. Por ello, se hace relevante implementar este tipo de servicios dentro del área del Callcenter del IBAL, para brindar a la comunidad ibaguereña diferentes medios de comunicación que sirvan de ayuda para mejorar día a día los servicios prestados por la empresa. **4.-** Que por lo anterior y para dar cumplimiento al objeto del contrato 103 de 2021, el contratista manifiesta que a la fecha No se ha logrado implementar el servicio del whatsapp Business, motivo por el cual, el señor Ricardo Montes Fonseca, representante legal de la empresa Dyalogo SAS, manifiesta en oficio de 4 marzo de 2022, la solicitud de prórroga de 3 meses debido a demoras en la implementación del servicio de WhatsApp Business, debido a inconvenientes técnicos presentados con la empresa WhatsApp referente a la no Aceptación por parte de la empresa WhatsApp para la cuenta corporativa del IBAL. Es por ello que el contratista Dyalogo solicita prorrogar por tres (3) meses el contrato 103 de 2021, para que en este tiempo se realicen los ajustes técnicos y administrativos necesarios para lograr la implementación del servicio WhatsApp Business para la atención de los usuarios de la empresa IBAL. **5.-** Que el contrato tiene acta de inicio de fecha 12 de agosto de 2021 y se requiere realizar la ampliación del tiempo de ejecución del contrato en Tres (3) Meses más, con el fin de que la empresa Dyalogo realice la gestión pertinente con la red social WhatsApp Business y de esta forma contar con un medio de comunicación digital actualizado y de fácil acceso para los usuarios de la empresa IBAL SA ESP Oficial. **6.-** Que de Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo. **8.-** Que teniendo en cuenta lo anterior se considera viable y procedente la prórroga por un plazo de TRES (03) MESES, con lo cual el plazoreal y final del contrato en mención es de DIEZ (10) MESES, garantizando así laejecución del objeto contractual. **9.-** Que la Ordenadora del Gasto aprueba la presente prórroga, conforme a las consideraciones técnicas presentadas por el supervisor del presente contrato. **10.-**

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: **11 MAR 2022**

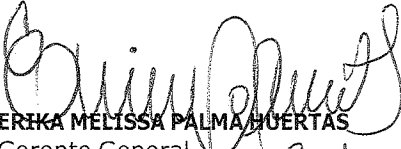
Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

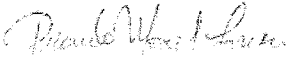
CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO N. 103 DEL 27 DE MARZO DE 2021, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA:** Prorróguese el contrato N. 103 del 27 de marzo de 2021 por un plazo de TRES (03) MESES más, con lo cual el plazo real y final del contrato en mención es de DIEZ (10) MESES.


CLÁUSULA SEGUNDA. – El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato N. 103 del 27 de marzo de 2021, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **11 MAR 2022**


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


RICARDO MONTES FONSECA
 C.C. 75.070.785 de Manizales
 Rep. Legal **DYALOGO S.A.S.**

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vº Bº
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres	Abg. Externa Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaría General	

